



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV—Miércoles 30 de septiembre de 2020 - Extraordinario número 46

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

67. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2020, relativo a la aprobación del calendario laboral para el año 2021.

Página

1094

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

67. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria de carácter urgente, celebrada el 29 de septiembre de 2020, adoptó, entre otro, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA 2021.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Consejo de gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Administración Pública, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que el Calendario Laboral para el año 2021 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de Enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 13 de Marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.
- 4.- 1 de Abril, Jueves Santo.
- 5.- 2 de Abril, Viernes Santo.
6. 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7.- 21 de Julio, Fiesta del Sacrificio -Aid Al Adha-.
- 8.- 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
- 9.- 17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 10.- 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
- 11.- 1 de Noviembre, Día de todos los Santos.
- 12.- 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
- 13.- 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 19 de Marzo San José, por el día 21 de julio (Fiesta del Sacrificio -Aid Al Adha-).

Lo que le traslado para su publicación en el boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 29 de septiembre de 2020,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany